Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN DE DENUNCIAS TRIBUTARIAS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite informar a la Administración Tributaria sobre un hecho presuntamente constitutivo de infracción, mediante la presentación de los requisitos correspondientes a través de los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios para presentar denuncias tributarias a los ciudadanos, personas extranjeras y contribuyentes que deseen poner en conocimiento de presuntas infracciones tributarias que cometan otros contribuyentes. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Denuncia tributaria
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** **Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:** • Carta / Formulario de Denuncia con información específica a completar **Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:** • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea **Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través de correo electrónico:** • Correo electrónico • Formulario de denuncia tributaria completada en el buzón de contacto **Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal telefónico:** • Número de identificación • Correo electrónico

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir confirmación de presentación del trámite
7. Receptar respuesta una vez analizado el trámite

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingrese a la opción SRI en línea del portal web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccioar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccione el servicio del trámite que desea ingresar
8. Seleccione y cargue los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción “Finalizar”
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Procedimiento para ingresar el trámite a través de correo electrónico:

1.- Ingresar a portal web institucional
2.- Acceder a buzones de contacto - denuncias tributarias
3.- Completar información establecida en buzón y enviar
4.- Recibir contestación automática
5.- Receptar respuesta una vez analizado el trámite

Procedimiento para ingresar el trámite a través SRI Telefónico:

1.- Llamar al 1700774774
2.- Seleccionar opción 0
3.- Proporcionar información específica para ingreso de denuncia
4.- Recibir acuse automático - buzón electrónico
5.- Receptar respuesta una vez analizado el trámite

Canales de atención:
Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/

Base Legal

- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000062. Art. TODOS.
- Código Orgánico Tributario. Art. Art. 30.1., num 12; Art. 103.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	185	2	0
2026	08		217	0	
2026	07		142	7	
2026	06		193	9	
2026	05		251	18	
2026	04		289	3	
2026	03		215	0	
2026	02		148	3	
2026	01		222	1	
2025	12		293	0	
2025	11		0	248	
2025	10		364	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	09		431	0	
2025	08		294	3	
2025	07		315	3	
2025	06		334	2	
2025	05		313	1	
2025	04		274	2	
2025	03		322	2	
2025	02		123	0	
2025	01		285	1	
2024	12		329	0	
2024	11		384	0	
2024	10		414	0	
2024	09		284	0	
2024	08		315	0	
2024	07		403	0	
2024	06		260	0	
2024	05		300	0	
2024	04		291	0	
2024	03		311	0	
2024	01		312	0	
2023	12		292	1	
2023	11		270	1	
2023	10		388	0	
2023	09		234	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	08		388	0	
2023	07		276	0	
2023	06		289	0	
2023	05		335	5	
2023	04		237	1	
2023	03		180	0	
2023	02		208	0	
2023	01		283	0	
2022	12		206	0	
2022	11		187	0	
2022	10		214	0	
2022	09		230	0	
2022	08		224	0	
2022	07		161	0	
2022	06		174	0	
2022	05		303	0	
2022	04		267	0	
2022	03		175	0	
2022	02		149	0	
2022	01		242	0	
2021	12		149	0	
2021	11		184	0	
2021	10		214	0	
2021	09		229	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	08		258	0	
2021	07		174	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY PAUL CHAVEZ ESPARZA